



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



**Dirección:** Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

**Registro DGC:** No. 001 1021

**Características:** 113282801

**Fecha:** Toluca de Lerdo, México, viernes 19 de julio de 2024

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DE JULIO DE 2024, PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES, DE ACUERDO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS A ESTA DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, INCLUYENDO PAGO DE FACTURAS A PROVEEDORES, TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA DISPERSIÓN DE APOYOS A BENEFICIARIAS, PAGO DE NÓMINAS A PERSONAL EVENTUAL, PAGO DE APOYOS A SERVIDORES DEL PUEBLO Y REALIZAR TRÁMITES ANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y BURSÁTILES ENTRE OTROS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

#### SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL MES DE JULIO DEL 2024, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE SUCESOS PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REGLAMENTO DE LA LEY ANTES REFERIDA, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 61/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LABORES, PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL JUZGADO CIVIL, JUZGADO FAMILIAR, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI Y EL TERCER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI.



**TOMO**

CCXVIII

Número

**15**

300 IMPRESOS

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”. SECCIÓN SEGUNDA

A:202/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DE JULIO DE 2024, PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES, DE ACUERDO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS A ESTA DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, INCLUYENDO PAGO DE FACTURAS A PROVEEDORES, TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA DISPERSIÓN DE APOYOS A BENEFICIARIAS, PAGO DE NÓMINAS A PERSONAL EVENTUAL, PAGO DE APOYOS A SERVIDORES DEL PUEBLO Y REALIZAR TRÁMITES ANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y BURSÁTILES ENTRE OTROS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar, Coordinación Administrativa.*

MAESTRO EN HACIENDA PÚBLICA JOSÉ MANUEL SALAZAR AYALA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR; ASÍ COMO 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 23 FRACCIÓN VII, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DERIVADO DE QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIZADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

### CONSIDERANDO

Que el 11 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual señala, en su artículo 36, que la Secretaría de Bienestar es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado. Deberá promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan al bienestar y combatir la pobreza de la población; igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de pobreza de la Entidad, buscando con ello, el desarrollo humano y el bienestar de todos los habitantes del Estado de México.

Por otra parte, a fin de regular la organización y el funcionamiento de la Secretaría Bienestar, el 20 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

Que, derivado del Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional de la Propuesta de Reestructuración Administrativa de la Secretaría de Bienestar emitido por la Oficialía Mayor, en correspondencia con el Reglamento Interior de esta Secretaría de Bienestar

Que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece el "Calendario oficial que regirá al poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México durante el año 2024", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 14 de diciembre de 2023, las 24 horas de los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2024, son días no laborables.

Que en términos del artículo 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija; existiendo en este caso, la necesidad de realizar transferencias electrónicas bancarias, para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la Secretaría de Bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DE JULIO DE 2024, PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES, DE ACUERDO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS A ESTA DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, INCLUYENDO PAGO DE FACTURAS A PROVEEDORES, TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA DISPERSIÓN DE APOYOS A BENEFICIARIAS, PAGO DE NÓMINAS A PERSONAL EVENTUAL, PAGO DE APOYOS A SERVIDORES DEL PUEBLO Y REALIZAR TRÁMITES ANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y BURSÁTILES ENTRE OTROS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**ÚNICO.-** Se habilitan las 24 horas de los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2024, para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, realice procedimientos administrativos y trámites financieros, contables y presupuestales, de acuerdo a los recursos autorizados a esta dependencia para el ejercicio fiscal 2024, incluyendo pago de facturas a proveedores, transferencias de recursos para dispersión de apoyos a beneficiarias, pago de nóminas a personal eventual, pago de apoyos a servidores del pueblo y realizar trámites ante instituciones financieras y bursátiles, entre otros, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos de acuerdo al Calendario oficial que rige al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México durante el año 2024", las 24 horas de los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2024, son días no laborables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación

**TERCERO.-** El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el artículo único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de julio de 2024.

**A T E N T A M E N T E.- MAESTRO JOSÉ MANUEL SALAZAR AYALA.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

## SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL MES DE JULIO DEL 2024, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE SUCESOS PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REGLAMENTO DE LA LEY ANTES REFERIDA, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CULTURA Y TURISMO, Secretaría de Cultura y Turismo, Coordinación Administrativa.*

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 23 FRACCIÓN XI, 44 Y 45 FRACCIÓN XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.7, A 1.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 48 FRACCIÓN XI Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 92, 94 FRACCIÓN I Y 141 DE SU REGLAMENTO; POBALIN-069 Y 1, 2, 19 FRACCIÓN VII, XVII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.

### CONSIDERANDO

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, tiene entre sus funciones: Contribuir, coadyuvar y auxiliar en la sustanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, a petición de la unidad administrativa de la Secretaría encargada de realizarlos. Así como ejecutar los actos de adquisición de bienes y servicios que le correspondan en términos de la normatividad correspondiente.

Que se considera inhábil los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de dos mil veinticuatro, conforme al acuerdo por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año 2024" y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan que practicarse.

Que se tiene la necesidad de realizar diversos procedimientos y trámites administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo, los cuales son indispensables para el cumplimiento de los programas y funciones que les corresponden.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE SUCESOS PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REGLAMENTO DE LA LEY ANTES REFERIDA, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, POR LO QUE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de dos mil veinticuatro en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, efectúe el envío de invitaciones a proveedores, reciba y analice cotizaciones y documentos anexos, elabore y suscriba contratos administrativos, entre otras actividades relacionadas con la adquisición de bienes y contratación de servicios.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El presente acuerdo, surtirá sus efectos en el día y horas habilitadas, señalado en el resolutivo primero y su publicación, tiene el carácter de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

**C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO.- (RÚBRICA).**

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## C I R C U L A R No. 61/2024

Toluca de Lerdo, México, a 18 de julio de 2024.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LABORES, PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL JUZGADO CIVIL, JUZGADO FAMILIAR, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI Y EL TERCER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI.**

### C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es un cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 106, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para el eficiente manejo administrativo, expedición de los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El día de hoy se presentaron lluvias extraordinarias en el Valle de México catalogadas como intensidad MUY FUERTES, las cuales rebasaron la capacidad de la red de drenaje del Municipio de Cuautitlán Izcalli, causando el colapso del sistema de captación pluvial del Edificio de Lago de Guadalupe ubicado en calle Cisnes #104, Unidad Vecinal "A" del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli; por ende se estima necesario realizar una revisión preventiva a todas las instalaciones para seguir operando de manera correcta y oportuna.
- III. En ese contexto, este cuerpo deliberativo considera necesario suspender labores, plazos y términos procesales únicamente por el día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, con la finalidad de salvaguardar la integridad de servidores públicos y usuarios, así como, garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite ante los Órganos Jurisdiccionales citados.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se suspenden labores, plazos y términos procesales el día **diecinueve de julio de dos mil veinticuatro**, en el **Juzgado Civil, Juzgado Familiar, ambos del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli y el Tercer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Cuautitlán Izcalli.**

**SEGUNDO.** Los titulares y administradores de los órganos jurisdiccionales referidos, dictarán las providencias necesarias garantizando los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite respectivo.

**TERCERO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

### T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E.-** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.